



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de agosto de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tras la muerte en marzo de 2017 de la Sra. Zaida Catalán y el Sr. Michael Sharp, miembros del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, se reunió una Junta de Investigación del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas para determinar los hechos relacionados con el incidente. También se encomendó a la Junta de Investigación la tarea de evaluar la respuesta de las Naciones Unidas ante el incidente, examinar la aplicación y la idoneidad de los correspondientes procedimientos, normas y reglamentos de gestión de los riesgos para la seguridad y formular recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse para evitar incidentes de ese tipo en el futuro.

Por la presente, deseo transmitirle el resumen del informe de la Junta de Investigación, que proporciona una sinopsis de las conclusiones y recomendaciones que figuran en él. También se entregará una copia de este resumen a los familiares de la Sra. Catalán y el Sr. Sharp y a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de Chile, los Estados Unidos de América, la República Democrática del Congo y Suecia.

La Secretaría espera con interés la oportunidad de hacer una exposición a los miembros del Consejo de Seguridad sobre el informe de la Junta de Investigación; no obstante deseo señalar que la Junta ha indicado que se necesitarían nuevas investigaciones y procesos judiciales para determinar plenamente la identidad, las afiliaciones y los motivos de las personas implicadas en la muerte del Sr. Sharp y la Sra. Catalán.

En este sentido, tengo la intención de conversar con funcionarios de la República Democrática del Congo y celebrar consultas con miembros del Consejo sobre el establecimiento de un mecanismo de seguimiento y su mandato.

En su informe, la Junta de Investigación también formuló recomendaciones sobre las medidas que podría considerar la Organización para fortalecer los mecanismos de gestión y apoyo de los Grupos de Expertos que presentan informes al Consejo de Seguridad y sus comités de sanciones, así como la forma en que los Grupos de Expertos deberían cumplir los requisitos de las políticas y los procedimientos de seguridad pertinentes establecidos en el marco del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. La Secretaría está examinando esas recomendaciones, algunas de las cuales tienen consecuencias financieras, con miras a elaborar un plan para su aplicación, según proceda.



Deseo una vez más rendir homenaje a la dedicación de la Sra. Catalán y el Sr. Sharp a las Naciones Unidas, al servicio de la paz en la República Democrática del Congo, por la que han hecho el mayor de los sacrificios.

(*Firmado*) António **Guterres**

Anexo**Informe de la Junta de Investigación del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas sobre el gravísimo incidente relacionado con la seguridad que causó la muerte de dos miembros del Grupo de Expertos en Kananga (República Democrática del Congo)****Resumen****Introducción**

1. El 24 de abril de 2017, el Secretario General Adjunto de Seguridad, en consulta con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos y Jurídicos, convocó la Junta de Investigación del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en relación con el gravísimo incidente relacionado con la seguridad que causó la muerte de dos miembros del Grupo de Expertos en Kananga (República Democrática del Congo). El Sr. Michael Sharp (Estados Unidos de América) y la Sra. Zaida Catalán (con doble nacionalidad de Chile y Suecia) eran miembros del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo. El Sr. Sharp era el Coordinador del Grupo y también uno de los dos expertos designados en materia de grupos armados, mientras que la Sra. Catalán era la experta en cuestiones humanitarias.

2. El Consejo de Seguridad estableció en su resolución 1533 (2004) el grupo de Expertos, cuyo mandato se renovó posteriormente mediante la resolución 2293 (2016), entre otras disposiciones. En esa resolución, se encargó a los Expertos que informasen al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo sobre cuestiones como las violaciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, el apoyo a grupos armados o a redes delictivas implicados en la explotación ilícita de los recursos naturales, el reclutamiento o la utilización de niños en el conflicto armado, la designación de personas o entidades involucradas en casos de incumplimiento de las sanciones, y los ataques contra la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO).

Junta de Investigación

3. La Junta de Investigación estaba integrada por antiguos miembros (jubilados) del Departamento de Seguridad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos. El Sr. Gregory Starr, ex Secretario General Adjunto de Seguridad, fue el Presidente de la Junta, la cual actuó con total independencia e imparcialidad.

4. El mandato de la Junta comprendía el examen de todos los informes de investigaciones preliminares, el establecimiento de los hechos relacionados con el incidente, incluidas las circunstancias que lo propiciaron, y la identificación, en la medida de lo posible, de los atacantes, la evaluación de todas las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en respuesta al incidente, la determinación de si los procedimientos, normas y reglamentos pertinentes de gestión de los riesgos para la seguridad se siguieron correctamente y si eran adecuados, y la formulación de recomendaciones sobre las acciones, disposiciones o medidas que debería adoptar el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas para evitar que se repitiesen esos incidentes en el futuro.

5. La Junta de Investigación comenzó su labor el 8 de mayo de 2017 en Nueva York, examinando los informes de las investigaciones preliminares y los registros relacionados con las actividades del Grupo de Expertos y su mandato, y entrevistando a los funcionarios pertinentes de las Naciones Unidas en la Sede. Del 6 al 17 de junio de 2017, la Junta viajó a la República Democrática del Congo, en particular a Kinshasa, Goma y Kananga, para realizar nuevas entrevistas y examinar la información pertinente. La Junta presentó su informe final el 2 de agosto de 2017.

6. Durante su investigación, la Junta entrevistó a funcionarios de las Naciones Unidas y a personal ajeno a la plantilla de la Organización y recopiló sus testimonios, mantuvo conversaciones con representantes del Gobierno de la República Democrática del Congo, se reunió con funcionarios de ocho Misiones Permanentes de Estados Miembros ante las Naciones Unidas y celebró conversaciones con organizaciones no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y con autoridades nacionales de los Estados Miembros interesados encargadas de la investigación. La Junta también se reunió con las familias de los dos expertos que habían sido asesinados.

7. Una junta de investigación es un instrumento de análisis y de gestión para examinar los informes de investigación y determinar los hechos relativos a incidentes relacionados con la seguridad de carácter sumamente grave que hayan afectado a organizaciones del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, en particular la cuestión de si el incidente se ha producido o no como resultado de los actos u omisiones de cualquier persona o personas. El propósito de una junta de investigación es determinar las lagunas o deficiencias que existen en las políticas, los procedimientos o las operaciones de gestión de los riesgos para la seguridad, reforzar los controles de este tipo de gestión (experiencia adquirida) y mejorar la rendición de cuentas en dicho ámbito de gestión. Una junta de investigación no es un mecanismo investigador ni de revisión judicial.

Hechos relacionados con el incidente establecidos por la Junta

8. El 8 de marzo de 2017, el Sr. Sharp y la Sra. Catalán llegaron a la ciudad de Kananga, en la provincia de Kasai Central (República Democrática del Congo), en un vuelo del Servicio Aéreo Humanitario de las Naciones Unidas procedente de Goma, en la provincia de Kivu del Norte. Su visita, que se producía tras un viaje anterior a Kananga realizado en enero de 2017, tenía por principal propósito, de conformidad con su mandato, reunir información sobre los grupos armados, investigar las fuentes de la violencia que afectaba a las provincias de Kasai y examinar las denuncias de supuesta utilización de niños en el conflicto.

9. El 11 de marzo, el Sr. Sharp y la Sra. Catalán se reunieron con un pequeño grupo de personas que afirmaban tener conexiones con la milicia Kamuina Nsapu. La reunión dio lugar a que los dos expertos decidieran viajar al día siguiente, a través de algunas partes de la provincia de Kasai, hasta la población de Bunkonde, para reunirse con los dirigentes de la milicia Kamuina Nsapu en esa zona. La Junta examinó un registro sonoro de la reunión.

10. Por la mañana del 12 de marzo, los dos expertos salieron de su hotel en Kananga en dirección a la población de Bunkonde (90 km al sudeste de Kananga) para continuar la investigación. Iban acompañados por un ciudadano congolés contratado localmente, que actuaba como su intérprete, y viajaban en motocicletas conducidas por tres ciudadanos congoleños contratados localmente.

11. Se informó a la Junta de que los dos expertos y los cuatro ciudadanos congoleños habían pasado por dos puestos de control de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en el camino hacia Bunkonde y, posteriormente,

por dos puestos de control de la milicia Kamuina Nsapu. Algunas fuentes informaron de que un grupo de milicianos se había reunido cerca del vado del río Moyo, en las proximidades de la aldea de Moyo Musuila, en la ruta hacia Bunkonde, y disparado una escopeta para detener las motocicletas, lo que causó heridas a uno de los conductores.

12. Antes de llegar a su destino, los dos expertos y sus acompañantes fueron abordados por personas que parecían ser miembros de una milicia local. Este grupo de milicianos asesinó al Sr. Sharp y a la Sra. Catalán cerca de la aldea de Moyo Musuila, a una distancia de entre 10 y 15 km de la población de Bunkonde. Estos hechos se establecieron sobre la base de una grabación de vídeo del incidente que realizó un miembro del grupo de milicianos. Se ha informado de que el intérprete congolés y los tres conductores de las motocicletas también fueron asesinados, pero sus cuerpos no se han encontrado hasta la fecha.

13. Sobre la base de las declaraciones de testigos, ha sido posible identificar a diez personas que aparecían en la grabación. Más allá de esa grabación, sigue sin haber otras pruebas físicas o forenses de la participación de personas en el ataque. Las Naciones Unidas han proporcionado a las autoridades nacionales la totalidad de la información y las pruebas pertinentes que obran en su poder. A fecha de la publicación del informe de la Junta, las autoridades congoleñas habían arrestado a dos hombres que aparecían en la grabación. También habían detenido a diez hombres que no aparecían en la grabación pero que, según se creía, eran miembros del grupo de milicianos implicado. Se informó a la Junta de que las actuaciones contra los sospechosos se estaban llevando a cabo en un tribunal militar, porque el fiscal militar tiene jurisdicción sobre los delitos cometidos en la República Democrática del Congo que implican el uso de armas de fuego. También se informó a la Junta de que la provincia de Kasai Central había sido declarada zona militar por las autoridades de la República Democrática del Congo y el fiscal militar de Kananga había asumido el mando de la investigación.

Hechos posteriores al incidente establecidos por la Junta

14. Al anochecer del día 12 de marzo, se confirmó que el Sr. Sharp y la Sra. Catalán no habían regresado de su viaje, y los repetidos intentos de ponerse en contacto con ellos resultaron en vano. Se informó inmediatamente a la Sede de las Naciones Unidas y a los funcionarios de categoría superior de la Misión. En la mañana del día 13 de marzo, se activaron los procedimientos de gestión de crisis de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Democrática del Congo y las Embajadas y Misiones Permanentes de los Estados Unidos, Suecia y, posteriormente, Chile fueron informados de la situación y de la desaparición de los dos expertos¹.

15. Del 13 al 28 de marzo, la MONUSCO realizó una búsqueda de los dos expertos desaparecidos. El batallón del Uruguay destacado en Tshimbulu fue enviado el día 13 de marzo por la mañana e inmediatamente se movilizaron recursos adicionales en Kinshasa, Goma, Kananga y la Sede de Nueva York. El batallón del Uruguay llevó a cabo patrullas aéreas y terrestres en la zona de Bunkonde a partir del martes 14 de marzo. Durante la búsqueda, se enviaron por vía aérea a Kananga nuevas unidades constituidas de las Fuerzas Especiales de Tanzania, helicópteros, equipo de comunicaciones y otros recursos para reforzar la operación de búsqueda. Las dificultades del terreno obligaron a rastrear la zona a pie a las patrullas terrestres, que se encontraron con numerosos elementos armados, algunos de ellos hostiles.

¹ También se notificó la situación al Consejo de Seguridad el 13 de marzo.

16. Se estableció una dependencia especializada de gestión de la información, integrada por personal del Centro Conjunto de Operaciones y el Centro Mixto de Análisis de la Misión, para reunir, analizar e intercambiar información sobre la búsqueda.

17. El día 27 de marzo, se descubrió una tumba poco profunda con dos cadáveres, uno de un varón y el otro de una mujer, que parecían ser caucásicos. Las fuerzas de las Naciones Unidas aseguraron el lugar durante la noche y se informó al Gobierno de la República Democrática del Congo y a las embajadas de los Estados Unidos y Suecia en Kinshasa. El día 28 de marzo, oficiales forenses del componente de policía de la MONUSCO exhumaron los cadáveres y los transportaron al complejo de las Naciones Unidas en Kananga. El día 29 de marzo, se identificaron los dos cadáveres como los del Sr. Sharp y la Sra. Catalán. El 29 de marzo, un alto funcionario de las Naciones Unidas, en presencia de un asesor sobre estrés, informó a los familiares del Sr. Sharp y la Sra. Catalán de que se había realizado una identificación positiva de los cuerpos.

18. El día 1 de abril, tras una ceremonia de las Naciones Unidas celebrada en su honor, los restos del Sr. Sharp y la Sra. Catalán fueron trasladados en una aeronave de las Naciones Unidas a Entebbe (Uganda) para proceder a la autopsia y el embalsamamiento. El día 2 de abril se llevó a cabo en Kampala la autopsia de la Sra. Catalán y el día 4 de abril, la del Sr. Sharp. Tras las autopsias, los restos del Sr. Sharp y la Sra. Catalán se repatriaron a los Estados Unidos y Suecia.

Deliberaciones y conclusiones de la Junta

19. La Junta llegó a la conclusión de que un grupo de congoleños, probablemente milicianos de la provincia de Kasai Central, era responsable de la muerte del Sr. Sharp y la Sra. Catalán y probablemente también de la muerte del traductor y los tres conductores de motocicleta congoleños. También llegó a la conclusión de que existía una probabilidad razonable de que los asesinatos se hubieran cometido tras consultar a otros actores de las tribus locales. La Junta observó que el apoyo a la investigación prestado por la policía de las Naciones Unidas al Gobierno de la República Democrática del Congo, así como las actividades de investigación llevadas a cabo por la República Democrática del Congo, proporcionaron información que condujo a la identificación de las personas que aparecían en la grabación de vídeo. La Junta señaló que, si no se realizaban nuevas investigaciones y los procesos judiciales necesarios, no era posible determinar plenamente la identidad, las afiliaciones y los motivos del grupo que participó en el asesinato del Sr. Sharp y la Sra. Catalán, pero la grabación de vídeo no dejaba lugar a dudas de que el Sr. Sharp y la Sra. Catalán habían sido asesinados.

20. Se informó a la Junta de las diferentes posibilidades sobre las causas del incidente. En opinión de la Junta, la información que circulaba sobre la posible participación de diversas personas u organizaciones gubernamentales no demostraba ni la intención dolosa ni el móvil de ninguna persona o personas. La Junta observó que la falta de pruebas, sin embargo, no excluía la posibilidad de que hubiera otros implicados. Si se llevasen a cabo nuevas investigaciones, incluidas las realizadas por las autoridades nacionales, podría lograrse mayor claridad sobre esta cuestión.

21. La Junta llegó a la conclusión de que los dos expertos estaban desempeñando sus funciones oficiales en el momento del incidente. El propósito de su viaje era realizar entrevistas y observaciones de primera mano, de conformidad con los mandatos del Comité y la resolución 2293 (2016) del Consejo de Seguridad.

22. Mediante entrevistas con los funcionarios de las Naciones Unidas en Kinshasa, Goma y Kananga, así como con funcionarios de Nueva York, la Junta determinó que la respuesta general de las Naciones Unidas, desde el momento en que se descubrió que el Sr. Sharp y la Sra. Catalán habían desaparecido, había sido adecuada, oportuna, bien coordinada y solidaria. La Misión había prestado gran atención a la búsqueda de los dos expertos desaparecidos y los cuatro congoleños que los acompañaban y había movilizado todos los efectivos disponibles a tal fin. Se había proporcionado información actualizada de forma regular a las familias de los expertos desaparecidos, los demás miembros del Grupo de Expertos y los Gobiernos de la República Democrática del Congo, Chile, los Estados Unidos de América y Suecia.

23. La Junta llegó a la conclusión de que las Naciones Unidas disponían de un programa de seguridad pormenorizado y plenamente funcional, dotado del personal y los recursos adecuados para desempeñar las funciones de seguridad necesarias. El personal de las Naciones Unidas y el personal de las organizaciones que participaban en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas tenían a su disposición capacitación sobre seguridad. Existían controles adecuados que garantizaban que se recibiese la formación obligatoria de manera generalizada y que los procedimientos de seguridad personal y de seguridad en las viviendas, los viajes y las instalaciones funcionasen debidamente.

24. Sin embargo, la Junta señaló varias esferas de preocupación. Mediante entrevistas y observaciones, la Junta concluyó que los miembros de los Grupos de Expertos no creían que los reglamentos del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas les atañesen. La Junta no creía que las acciones del Sr. Sharp y de la Sra. Catalán hubiesen contribuido al desenlace.

Recomendaciones

25. La Junta formuló varias recomendaciones en las esferas siguientes:

a) Abogar por que la investigación penal sea realizada y completada por el Gobierno de la República Democrática del Congo, bajo su jurisdicción y con el apoyo de otros Estados Miembros, de manera transparente y concluyente, de modo que se garantice que los responsables de este crimen sean llevados ante la justicia;

b) Revisar y reforzar la gestión de las actividades de los Grupos de Expertos, incluida la capacitación, los marcos de coordinación, las relaciones jerárquicas y el apoyo a sus actividades por las misiones sobre el terreno;

c) Incorporar todos los aspectos de seguridad de las actividades y el personal de los Grupos de Expertos en el marco obligatorio del sistema de gestión de la seguridad, incluida la aplicación de los procesos relativos a la esencialidad de los programas y la gestión de los riesgos para la seguridad, con el fin de permitir la adopción de decisiones informadas sobre los riesgos de seguridad aceptables;

d) Examinar, evaluar y ajustar los mecanismos de apoyo a los Grupos de Expertos, en consulta con los órganos legislativos y presupuestarios correspondientes, a fin de que sus mandatos se ejecuten de forma segura y eficaz.

26. La Secretaría de las Naciones Unidas está analizando estas recomendaciones con miras a elaborar un plan general de aplicación, según proceda.